#### **DECISIÓN DE LA COMISIÓN**

### de 26 de abril de 2010

por la que se reconoce, en principio, la conformidad documental de los expedientes presentados para su examen detallado con vistas a la posible inclusión del 1,4-dimetilnaftaleno y el ciflumetofeno en el anexo I de la Directiva 91/414/CEE del Consejo

[notificada con el número C(2010) 2518]

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2010/244/UE)

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Vista la Directiva 91/414/CEE del Consejo, de 15 de julio de 1991, relativa a la comercialización de productos fitosanitarios (¹), y, en particular, su artículo 6, apartado 3,

Considerando lo siguiente:

- (1) La Directiva 91/414/CEE establece la elaboración de una lista de la Unión Europea de sustancias activas autorizadas para su uso en productos fitosanitarios.
- (2) El 25 de junio de 2009, la empresa DormFresh Ltd presentó a las autoridades de los Países Bajos un expediente relativo a la sustancia activa 1,4-dimetilnaftaleno, junto con una solicitud de inclusión de dicha sustancia en el anexo I de la Directiva 91/414/CEE.
- (3) El 21 julio 2009, la empresa Otsuka Chemical Co. Ltd presentó a las autoridades de los Países Bajos un expediente relativo a la sustancia activa ciflumetofeno, junto con una solicitud de inclusión de dicha sustancia en el anexo I de la Directiva 91/414/CEE.
- (4) Las autoridades de los Países Bajos han notificado a la Comisión que, tras un examen preliminar, parece que los expedientes de estas sustancias activas cumplen los requisitos sobre datos e información establecidos en el anexo II de la Directiva 91/414/CEE. Asimismo, parece que los expedientes presentados cumplen los requisitos sobre datos e información establecidos en el anexo III de la Directiva 91/414/CEE por lo que respecta a un producto fitosanitario que contenga las sustancias activas en cuestión. Posteriormente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2, apartado 6, de la Directiva 91/414/CEE, los expedientes fueron transmitidos por los respectivos soli-

citantes a la Comisión y a los demás Estados miembros, y se sometieron a la consideración del Comité permanente de la cadena alimentaria y de sanidad animal.

- (5) Mediante la presente Decisión procede confirmar oficialmente a nivel de la Unión Europea que, en principio, los expedientes cumplen los requisitos sobre datos e información establecidos en el anexo II de la Directiva 91/414/CEE, así como, al menos en relación con un producto fitosanitario que contenga las sustancias activas correspondientes, los requisitos establecidos en el anexo III de dicha Directiva.
- (6) Las medidas previstas en la presente Decisión se ajustan al dictamen del Comité permanente de la cadena alimentaria y de sanidad animal.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

#### Artículo 1

Los expedientes relativos a las sustancias activas recogidas en el anexo de la presente Decisión, presentados a la Comisión y los Estados miembros con vistas a la inclusión de dichas sustancias en el anexo I de la Directiva 91/414/CEE, cumplen en principio los requisitos sobre datos e información establecidos en el anexo II de dicha Directiva.

Los expedientes cumplen asimismo los requisitos sobre información establecidos en el anexo III de la Directiva 91/414/CEE en relación con un producto fitosanitario que contiene la sustancia activa, habida cuenta de los usos propuestos.

#### Artículo 2

El Estado miembro ponente proseguirá con el examen detallado de los expedientes mencionados en el artículo 1 y comunicará a la Comisión, con la mayor brevedad y a más tardar el 30 de abril de 2011, las conclusiones de sus exámenes, así como las recomendaciones sobre la inclusión o no inclusión en el anexo I de la Directiva 91/414/CEE de las sustancias activas mencionadas en el artículo 1 y las condiciones para dicha inclusión.

<sup>(1)</sup> DO L 230 de 19.8.1991, p. 1.

## Artículo 3

Los destinatarios de la presente Decisión serán los Estados miembros.

Hecho en Bruselas, el 26 de abril de 2010.

Por la Comisión John DALLI Miembro de la Comisión

#### ANEXO

# SUSTANCIAS ACTIVAS CONTEMPLADAS EN LA PRESENTE DECISIÓN

Nº	Denominación común y número de identificación del CICAP	Solicitante	Fecha de la solicitud	Estado miembro ponente
1	1,4-dimetilnaftaleno Nº CICAP: sin asignar	DormFresh Ltd	25 de junio de 2009	NL
2	Ciflumetofeno Nº CICAP: 821	Otsuka Chemical Co. Ltd	21 de julio de 2009	NL